

MEMORIA
PRESENTADA A LA
H. LEGISLATURA
CONSTITUYENTE

1860

7211

h

352.07211
T153m
1860
E32



Universidad Autónoma de Tamaulipas
Instituto de Investigaciones Históricas

VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

Número 964.

MEMORIA

PRESENTADA A LA H. LEGISLATURA

CONSTITUYENTE DE TAMAULIPAS

POR EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CIUDADANO DARIO BALANDRANO.

1860.

SE PUBLICA POR ACUERDO DEL
H. CONGRESO.



IMPRESA DEL GOBIERNO A CARGO DE ASCENSION PIZANA.
CIUDAD VICTORIA.



Universidad Autónoma de Tamaulipas
Instituto de Investigaciones Historicas

VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

MEMORIA

PRESENTADA A LA H. LEGISLATURA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CIUDADANO D. ANDRÉS TREVIÑO

EN VIRTUD DEL ACUERDO DEL

CONSEJO DE GOBIERNO

DE 1911

DE 1911

CIUDADANO D. ANDRÉS TREVIÑO

CIUDADANOS REPRESENTANTES DE TAMAULIPAS.

Cumpliendo con la obligacion que me impone la fraccion 4^a del art. 79 del código político del Estado, vengo á presentaros la memoria de la situacion que guardan los ramos de la administracion pública del mismo. No será esta tan completa como quisiera, ya por el poco tiempo que exclusivamente he podido consagrar á este trabajo, ya por la falta de datos que no he podido reunir con la oportunidad apetecida.

Por fortuna los actuales representantes de Tamaulipas, casi todos, y en diversas situaciones, han podido conocer practicamente con su ilustracion á que altura se encuentran los diversos ramos de la cosa pública, para que yo me empeñara en demostrarlo. Me alienta esta profunda conviccion, ciudadanos Diputados, y paso á ocupar desde luego de la narracion de los hechos.

TRANQUILIDAD PUBLICA.

En medio del estruendo y de las agitaciones que han conmovido al país despues de la traicion iniciada en Tacubaya, es lisonjero decir que desde la ocupacion de Tampico por las fuerzas del Estado, Tamaulipas ha disfrutado del bien inestimable de la paz, en los límites de su territorio. A las insinuaciones revolucionarias, y á las tendencias anárquicas con que la reaccion ha querido envolvernos, han contestado los pueblos con ese buen sentido que mas de una vez ha merecido los aplausos de nuestros mismos adversarios.

Sin embargo; en el año pasado se presentaron en la frontera del Norte algunas complicaciones promovidas por D. Juan N. Cortinas vecino de Tejas, en los E.E. U.U. del Norte, que iniciando cuestiones personales en el territorio americano, pudo haber arrojado sobre el nuestro el resentimiento de una nacion poderosa. El Gobierno del Estado que desempeñaba entónces el Ciudadano Andres Treviño, comprendió que los atentados y excesos de Cortinas contrarios á la humanidad unos, y á la civilizacion otros, nos encaminaban directamente á un conflicto internacional, si no se hacia frente á las dificultades de una manera enérgica y vigorosa, sin apartar-

se por esto de las prescripciones del derecho de gentes, á las cuales tenia que sugetarse el Gobierno en esta grave emergencia. La prensa del Estado, y la del país en general, no menos que la imparcial é ilustrada en los mismos Estados Unidos, hicieron por fin justicia á las autoridades mejicanas, y la cuestion de Cortinas ha terminado sin que hubiese quedado en duda la lealtad y buena fé de la República. Fuera de este insidente, ninguno otro ha venido á distraer la atencion del Gobierno, relativamente á la conservacion del órden interior.

INSTRUCCION PUBLICA.

Este importante ramo no tiene en el Estado el desarrollo que merece por los inconvenientes que presenta, en primer lugar, la falta de recursos en las localidades, y despues por que no habiendo un sistema uniforme de enseñanza, los progresos no son los mismos en los adelantos primarios de la juventud.

Sin embargo de estos inconvenientes, ecsisten escuelas en casi todas las municipalidades, y las de Tampico, Matamoros y Tula merecen una especial mencion por que puede asegurarse que en cuanto lo permite la situacion, están montadas conforme al sistema moderno de educacion.

Actualmente se encuentra cerrada la de esta capital, por haberse incendiado el local destinado al establecimiento aunque, por otra parte, este no hacía progresos notables bajo ningún aspecto. Este es el resultado de la falta de fondos en la municipalidad de esta capital, los cuales no permiten pagar, al menos por lo pronto, un preceptor inteligente que satisfaga las necesidades morales de nuestra juventud siquiera en los ramos de la primera enseñanza. El Gobierno deseando contribuir á estos fines ha asignado 40 pesos mensuales distribuibles entre las escuelas de ambos sexos de esta ciudad.

La de niñas está abierta y la de varones pronto lo estará tambien, por que el Ayuntamiento con un celo digno de elogio, se ocupa de remover los obstáculos fortuitos que se han presentado en la nueva apertura del establecimiento público de esta capital.

Muy oportuno me parece aquí, consignar ante Vuestra Soberanía el noble empeño con que la Junta protectora de instruccion pública de Tula, procura difundir las ventajosas de la inteligencia en todas las clases de ambos sexos en aquella Ciudad. Con la economía y pureza que la distingue en el manejo de los fondos

que le ha concedido una ley especial, no solo está perfectamente atendida la escuela de varones, sino que ha establecido cuatro mas de niñas, cuyos aprovechamientos he podido presenciar.

Si fuera posible hacer extensiva esa ley á los demás pueblos del Estado, y encontrar en ellos individuos que se encargaran de su ejecucion con la misma eficacia que la junta protectora de Tula, podría asegurarse que se habia dado un gran paso en la mejora y adelanto moral de la juventud de Tamaulipas.

INSTITUTO LITERARIO DE SAN JUAN.

Persuadido el Gobierno de la imperiosa necesidad que tiene el Estado de un establecimiento secundario, acordó la ereccion, en Matamoros, del Instituto literario de San Juan, en 15 de Setiembre de 1858, segun el decreto de que es adjunto un ejemplar. En él están designados los ramos de enseñanza, lo mismo que los fondos consagrados al mismo Instituto.

La muerte del Presbítero D Juan Pedro Fernandez, director nombrado del Instituto, vino á entorpecer la apertura del establecimiento; y aunque el Gobierno ha buscado con ardor á quien encargar aquella direccion, nadie ha querido recibirla por el temor que ha inspirado lo mortífero del clima de Matamoros en estos últimos años.

La idea es en sí tan bondadosa, que no necesita recomendarse a la ilustracion de los representantes de Tamaulipas. Está dado el primer paso; Vuestra Soberanía perfeccionará la obra, y consignará en sus anales legislativos una página luminosa, si presta al pensamiento del Ejecutivo sobre la ereccion del Instituto, toda la cooperacion de que lo juzgue digno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

La organizacion de la Suprema Corte de Justicia se compone de tres salas unitarias y un fiscal que conocen de todas las instancias. Actualmente solo se encuentran en ejercicio la 1.^a y 2.^a, no estándola la 3.^a tanto por subsistir las razones en que se funda la primera de las disposiciones generales, como por no haberse presentado los casos á que se refiere el artículo 31 de la ley de 4 de Mayo de 1847.

Se ha dicho que la organizacion del poder judicial tal como se encuentra entre nosotros, no solamente es defectuosa, sino tan

bien contraria al espíritu de las instituciones democráticas, que todo lo sujeta á la decision de las mayorías: así será; pero sin discrepar en los principios con los que opinan de esta manera, tenemos que luchar con el valladar que en todo nos detiene: la falta de recursos.

Esta, por lo comun, se hace sentir de tal manera que no es posible atender con puntualidad á los vencimientos de los Sres. magistrados. Y eso, que siendo legos por lo general, vencen la mitad del sueldo asignado á los letrados.

El Gobierno ha procurado con notable empeño conseguir abogados que vengan á desempeñar las magistraturas, garantizándoles sus pagas; pero difícilmente se prestan á impartirnos este importantísimo servicio, por parecerles poca cosa la recompensa de la ley.

En primera instancia, la administracion de justicia está encomendada al alcalde 1.º en Tula, y en los demas pueblos á los tres jueces letrados que actualmente residen en las cabeceras de los distritos del Centro, Sur y Norte.

CARCELES.

A escepcion de las de Matamoros y Tampico, que pueden llamarse propiamente tales, las del resto del Estado no ofrecen ni la comodidad ni las seguridades de que necesitan los reos. El Gobierno ha recomendado y prevenido con instancia á las autoridades locales la construccion ó mejora de estos edificios, y aun á algunos pueblos les ha concedido fondos destinados á este objeto; pero la negligencia de esas autoridades, y ademas la remision inmediata de los reos á las cabeceras del Distrito judicial, no ha permitido que esta escigencia sea cubierta como era necesario.

FONDOS MUNICIPALES.

Solo los de Matamoros y Tampico tienen unos productos considerables que permiten á aquellas corporaciones atender debidamente á los ramos de su municipio. Los demas son tan escasos que apenas bastan para sus mas urgentes atenciones, y pueblos hay que no producen ni aun lo necesario para sus gastos mas menores.

El Gobierno ha procurado evitar las consecuencias de este desfaldo municipal, instando á los ayuntamientos para que le propongan plan de arbitrios, ó reformen los antiguos á fin de que sus

fondos sean mas productivos; mas poco se ha conseguido ya por la ignorancia administrativa de algunas autoridades, ya por la negligencia de otras que descuidan la recaudacion y aun el manejo de sus ramos municipales.

Sobre este punto, el Gobierno se propone someter á la aprobacion de Vuestra Honorabilidad un proyecto que dé por resultado fijar las bases de las rentas del municipio en todos los pueblos del Estado.

CAMINOS.

Los principales que atraviesan el Estado que son los de Matamoros y Tampico para esta capital, aunque no tienen un grado completo de perfeccion, están transitables para carros y carruages. Los demas que comunican á unos pueblos con otros, el Gobierno tiene cuidado de mandar que se limpien todos los años, como tienen la obligacion de liacerlo las municipalidades y propietarios.

Todos indudablemente necesitan de recomposicion ó mejoras; pero ninguno reclama ambas cosas con mas escigencia que el camino de la sierra. Inutil me parece detenerme aquí á demostrar la importancia que tendrá, establecida esta via de comunicacion, para los intereses mercantiles de Tamaulipas. El Gobierno lo ha comprendido así, mas en sus tentativas para concluirlo ya por medio de los presidarios, ya contratando jornaleros, se ha convencido de que esta obra solamente puede terminarse entregándose en manos de una asociacion particular que no seria difícil conseguir en el Estado, hoy que las franquicias concedidas al comercio de la frontera demandan un conducto rápido y seguro que nos ponga en contacto con el interior de la República.

Por eso, una ley que autorizara al Ejecutivo para admitir proposiciones, celebrar contratos, y acordar prerogativas con el menor sacrificio posible á los intereses del Estado, seria muy conveniente, y tal vez vendria á alentar las ideas especulativas que podrian dar por resultado la conclusion del camino.

JUECES DEL ESTADO CIVIL.

Procamada la reforma, y decretada la independencia de la Iglesia del Estado, el Gobierno se apresuró á expedir el reglamento de 31 de Diciembre de 1859, que estableció las oficinas del Registro Civil. El reglamento ha sufrido despues algunas modificaciones, y en virtud de estas, hay un juez civil en cada pue-

blo del Estado.

Si al principio toda innovacion encuentra dificultades en su aplicacion práctica, aquellas suben de punto, si la ley viene á chocar de frente con las costumbres ó las creencias erradas de la generalidad. Tal ha sido la suerte que ha tocado á la ley que establece el matrimonio, ó sea contrato civil.

Nuestro clero, arrojando un grito de alarma á las conciencias, ha querido sostener que el poder temporal no tiene facultades para hacer efectivo el contrato civil, sin la previa aquiescencia de la Iglesia y que, por consiguiente, todo acto que no sea conforme á sus prescripciones, es contrario á los cánones y aun á la moralidad misma.

Estas declamaciones opuestas á la verdad histórica, y aun á la esencia misma de las cosas, han encontrado eco en las clases poco pensadoras que han confundido los deberes sociales del creyente y del ciudadano, y no han podido formar un juicio esacto en esta cuestion.

En los tiempos primitivos de la Iglesia, cuando los claustros fueron el asilo de las costumbres morigeradas y de una ilustracion que se perdia, los soberanos se desprendieron de algunas regalías y confiaron esclusivamente su administracion al poder espiritual.

Una de estas concesiones fué la de que el matrimonio celebrado por la iglesia, era bastante y suficiente para producir los efectos civiles, y asegurar la sucesion legítima de la familia.

Posteriormente, y á medida que la civilizacion mejoraba nuestras sociedades, se fué conociendo que ya estas no necesitaban del auxilio de la Iglesia para ejercer ciertos actos puramente civiles, y fueron despojando a la corte de Roma de las prerogativas que le habian concedido. Una de las primeras que sostuvo la intervencion social en el matrimonio fué la nacion francesa, cuyo representante en el concilio de Trento, si mal no recuerdo, protestó contra la usurpacion que hasta entonces habia hecho la Iglesia á los derechos de su soberano en la celebracion de los matrimonios, bajo el doble caracter que deben considerarse, y declaró que en este punto no cederia a Francia, cualquiera que fuese la resolucion del Santo Sínodo.

El concilio accedió á las reclamaciones que le hizo el Rey cristianísimo, y sancionó de una manera solemne el registro civil que nada tiene de opuesto á los cánones ni á la religion; cuando los sabios que allí se reunieron no lo combatieron ni lo consideraron como un caso de herejía.

Esto es tan cierto que no solamente en Farnecia, si no en el Piamonte, la Alemania y otras naciones adelantadas de Europa, existe el registro civil, como una consecuencia lógica y precisa de la independenciam de la Iglesia y del Estado. Sin embargo el clero mejicano explotando las preocupaciones de una parte de nuestro pueblo ha querido estraviarlo y empujarlo á una desobediencia abierta á la ley. En Tamaulipas no dejamos de tener esta lucha, y por eso se dictaron algunas providencias conminatorias contra los infractores, cualquiera que fuese su clase y categoria.

Diferente fué entonces el aspecto que tomó la cuestion por que decian las personas astutadizas que el partido liberal de la impiedad y del sacrilegio, pasaba al atentado suprimiendo la libertad de conciencia que al mismo tiempo presentaba como una de sus mas bellas conquistas. Pero facil era, y es todavia conocer que en estos argumentos de los fieles, habia un grande error.

La ley en ninguna de sus prevenciones ataca la libertad de cultos: quiere unicamente que antes de proceder á ninguna ceremonia religiosa, el ciudadano cumpla con el deber civil que ella le impone, registrando su contrato ante la autoridad respectiva. Y aun admitiendo que la tolerancia proclamada hubiera ya traído á nuestras playas á los habitantes del Indostan ó de Turquía, es claro que en igualdad á los mas fanáticos por el catolicismo, se les debia exigir no la tortura de sus conciencias, si no el cumplimiento de una ley, por el principio generalmente reconocido de que todos deben sugetarse á la legislacion del país en que residen, sean cuales fueren sus creencias religiosas.

En esto no hay inconsecuencia ni contradiccion con el principio de la libertad de conciencia por que, una vez obsequiado el precepto del soberano, el individuo es libre para elevar su contrato á sacramento, segun las prácticas de la religion que profese. No ha querido el legislador, ni aun siquiera podia pretenderlo sin incurrir en el absurdo; alterar una costumbre reverenciada por todos los pueblos de la tierra de poner á Dios por testigo de uno de los actos mas importantes de la vida; no las inculpaciones que se le hacen sobre esto á la ley son infundadas y no merecen ni refutarse por que seria darles importancia.

La religion dice á algunos católicos, es la primera que se apodera del hombre en la cuna, y la última que lo abandona en la tumba; por consiguiente el matrimonio religioso solo á la Iglesia corresponde administrarlo; esto es indudable, pero lo mismo que la religion tiene el deber de apoderarse del Cristiano, la sociedad tie-



me el derecho de apoderarse del Ciudadano desde que nació, seguirlo en todas las fases de su vida, y aun el de protegerlo mas allá del sepulcro asegurándole la fortuna, la sucesión y el nombre de la familia; es incontestable por lo mismo que á esa sociedad corresponde la intervencion directa en todos los actos civiles del hombre, y que en el ejercicio de este derecho no reconoce ni puede reconocer ninguna potestad que se lo dispute.

Convencido de esto sin duda, el Ilustrísimo Sr. Obispo de Linares, por medio de su Srío. de cámara, acordó con el Gobierno del Estado las disposiciones que constan en la copia que acompaño, y en las cuales están reconocidas por su señoría las principales exigencias de la ley sobre el registro Civil.

Sin embargo: algunos curas, juzgándose mas católicos ó mas ilustrados que el mismo obispo de Linares, se resisten á cumplir con sus disposiciones, y será preciso obrar contra ellos con la energia que hace necesaria su conducta obsecada.

Me he detenido un poco en este particular, no con la intencion presuntuosa de ilustrar á la H. Legislatura, sino con el fin de mostrar la conviccion y buena fé con que el Gobierno ha dictado sus disposiciones relativas á las oficinas del "Registro Civil," y las cuales pueden ser perfeccionadas por los dignos representantes del Estado.

PRESUPUESTO GENERAL

Uno de los ramos que mas han resentido las consecuencias de la revolucion, ha sido el de hacienda, que si en tiempos normales ha sido insuficiente para cubrir el presupuesto en los de egi-tacion que hemos pasado apenas han bastado para llenar las mas urgentes atenciones de la administracion pública.

Ya el Sr. Ministro Tesorero del Estado habrá informado á Vuestra Soberanía de la situacion que guardan nuestras rentas particulares, y no me detendré por lo mismo en referir su historia. Bastará decir que los ingresos no han bastado á cubrir los egresos, en ninguno de los años transcurridos desde 1857 á 1859, segun los cortes generales que en copia acompaño, para convenirse de las dificultades con que habrá tenido que luchar el Ejecutivo, por la falta de recursos.

Para salvar este escollo, y hacer frente á las dificultades del porvenir, el Gobierno ha formado el presupuesto civil en los términos que expresa el ejemplar adjunto, en el cual no aparecen

algunos gastos tales como el importe de veáticos de los Sres. Diputados, ni el aumento que debe hacerse á los empleados del ramo judicial, á consecuencia de la supresion de costas que tiene que decretarse en cumplimiento de un precepto constitucional. V. H. resolverá sobre estos puntos lo que crea mas conveniente.

GUARDIA NACIONAL

Al tocar este punto, lisongero es decir que la porfia reaccionaria ha encontrado siempre á los hijos de Tamaulipas en la línea invariable que le han demarcado sus antecedentes políticos. Sectarios todos de esa idea humanitaria y filosófica que caracteriza á nuestra época, han combatido dentro y fuera del Estado á los enemigos de la emancipacion de los pueblos.

En esta lucha no siempre la fortuna ha favorecido al valor de nuestros guardias nacionales. A la ocupacion de Tampico, precedieron los desastres del 14 de Mayo de 1858, en cuyo dia sucumbieron muchos valientes hijos del Estado, y entre otros, los inolvidables Marroquin y Quintero. Este doloroso tributo no ha sido el único que hemos tenido que pagar; otros mártires han consumado su generoso sacrificio por los principios que son el dogma político de Tamaulipas.

Posesionados de Tampico, y sin enemigos interiores que combatir, quedó mas libre nuestra esfera de accion para concurrir á la defensa de la causa comun. Por eso con la guardia nacional del Estado, marchó el Sr. Gral. Garza en auxilio de Veracruz, en la primera expedicion de Miramon: con ella, marchó tambien al interior el mismo gefe, y con la brigada de reserva, compuesta en su mayor parte de fuerzas de Tamaulipas, protegió la retirada á San Luis del ejército federal despues de los sucesos de la Estancia; y con ella, en fin, se ha mantenido la importante plaza de Tampico, en medio de las seducciones y tentativas de la reaccion en aquel punto, en los momentos mismos en que la miseria y las fatigas de una prolongada campaña, ponian á prueba la fidelidad de nuestra guardia nacional.

Posteriormente la Brigada organizada por el Sr. Gral. D José María Carvajal, ha dejado bien puesto el nombre de Tamaulipas, iniciando su permanencia en el interior con su cooperacion en la toma de Zacatecas, y distinguiéndose despues en las batallas de Loma Alta y Silao que tanto han enaltecido el brillo de las armas federales.

En esta serie de triunfos y reveses á todos los pueblos



les ha tocado su contingente de desgracias y de glorias, por que no hay uno solo que se haya resistido al llamamiento del deber. La frontera del Norte, el Centro y el Sur de Tamaulipas se han disputado la reputacion de su nombre; y esta noble emulacion merece los mayores elogios de los hombres de todas las creencias.

Actualmente Señores, el Sr. Gral Garza, con mil doscientos Tamaulipecos debè estar en marcha sobre el Valle de México, á tomar parte en ese gran combate que nos debe presentar la reaccion á las puertas de la Capital de la República. Allí volveremos á estar representados, y si es glorioso el desenlace tendremos la satisfaccion de haber contribuido con nuestros pequeños elementos, á la obra grandiosa de la pacificacion de este agitado país.

Tales son y han sido en esta vez los servicios de la guardia nacional de Tamaulipas. Dia vendrá en que se estimen como lo merecen, y en que el centro de la República nos haga da justicia debida. Dia llegará en que las pasiones mesquinas, haciendo á un lado los juicios apasionados de los hombres, no confundan los hechos y presenten las cosas como han sido, sin esas calificaciones irritantes que así desprecian al valor afortunado, como al heroísmo desgraciado. Lo que es seguro sí, es, que al tratarse de los, tener la libertad, nadie habrá visto renegar á Tamaulipas de sus gloriosos antecedentes políticos.

CONCLUSION.

Voy á terminar mi narracion, ciudadanos Diputados. Necesitais de un tiempo precioso para construir el Estado. Las leyes que teneis que espedir hacen notable falta en la administracion: ellas seran el complemento de nuestras libertades políticas; y cerrarán la puerta á toda tentativa anárquica ó revolucionaria por que el vacío de la ley solo lo llena la pluma del legislador.

Hasta ahora nuestros trabajos legislativos se han iniciado de una manera consoladora para todos, por que ven en vosotros los representantes del pueblo, y no los hombres de las pasiones. Continúad esa tarea, y si vuestra mision ó las circunstancias no permiten que hagais grandes reformas, dejad á lo menos á los que deban sustituirlos un noble ejemplo de conducta, de patriotismo y de abnegacion por el progreso y fraternidad de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Diciembre 5 de 1860.

DARIO BALANDRANG



Instituto de Investigaciones Históricas

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

Universidad Autónoma de Tamaulipas
Instituto de Investigaciones Históricas



185 ej. 2



VERDAD, BELLEZA, PRORIDAD

Universidad Autónoma de Tamaulipas
Instituto de Investigaciones Históricas

185

E/2

3
T
1
E